

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO**

HORA: 14.00

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D^a. Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS,
D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. Julio URDÍN ELIZAGA
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente justifica la urgencia por la necesidad de adjudicar la gestión del Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años.

A continuación somete la urgencia a votación.

La urgencia es declarada por unanimidad.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de gestión del centro de educación infantil de 0 a 3 años.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte aprobó el expediente de contratación y el pliego para la gestión del centro bilingüe de educación infantil de 0-3 años mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

Segundo.- El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 59 de 17 de mayo de 2.004

Tercero.- La Mesa de Contratación se reunió el 16 de julio de 2.004 para la apertura del sobre núm. 1 (documentación administrativa).

Cuarto.- Con fecha 3 de agosto de 2004, en base a los documentos aportados por los licitadores en los sobre núm 2 “ propuesta técnica”, y al informe sobre valoración técnica emitido por el técnico de la Sección de Innovación Educativa del Departamento de Educación y por el Gerente de las Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona, la Mesa procedió, en acto interno, a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego y en acto público a la apertura de las proposiciones económicas, realizando propuesta de adjudicación del contrato a favor de PROYECTO URRATS (Cielo Astiz Lacunza y otras) al ser la oferta globalmente más ventajosa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Único.- Es de aplicación el artículo 93 y el artículo 97 de la LEY FORAL 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar la contratación de la gestión del Centro Bilingüe de Educación Infantil de 0-3 años a PROYECTO URRATS (Cielo Astiz Lacunza y otras) en la cantidad de doscientos cinco mil setecientos treinta y dos euros con ocho céntimos, I.V.A incluido (205.732,08 €.-).

2º.- Notificar a todos interesados el presente acuerdo.

3º.- Publicar en el B.O.N anuncio indicativo de la adjudicación efectuada

4º. - Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Barberena toma la palabra como miembro de la mesa de contratación, para “ agradecer la labor de todas las licitadoras y el esfuerzo por elaborar los proyectos educativos, y en especial, a las que han resultado adjudicatarias porque creemos que es un buen proyecto para el ayuntamiento de Huarte.

Siendo las catorce horas y diez minutos tiene lugar un receso, reanudándose la sesión a las catorce horas y treinta minutos.

Los Sres. Moratinos, Urdín y Hernáez abandonan la sala por tener un interés personal directo en el siguiente asunto.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de urbanismo para la modificación de la normativa para el terreno de huertas clasificado como suelo no urbanizable protegido en el Plan General de Ordenación Urbana.

Antecedentes de hecho

Primero.- con fecha 23-06-1983, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, aprobó provisionalmente la modificación de las Normas Urbanísticas del Plan

General de Ordenación Urbana de Huarte en el “ suelo no urbanizable protegido de regadío”.

Dicha modificación fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Navarra en sesión celebrada el día 29 de junio de 1983.

Segundo.- El ayuntamiento de Huarte, considera necesario preservar el uso y la naturaleza rústica del suelo no urbanizable destinado a huertas, prohibiendo expresamente cualquier instalación que pudiera desvirtuarlos .

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 49.2 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo entiende como determinaciones de ordenación urbanística estructurantes las siguientes “Establecimiento de normas de protección en el suelo no urbanizable para, según cada categoría, mantener su naturaleza rústica, proteger el medio natural y asegurar el carácter aislado de las construcciones”.

Segundo.- El artículo 71 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo, regula el procedimiento de modificación de las determinaciones de ordenación estructurante contenidas en los planes urbanísticos.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de las Normas las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Huarte en el “suelo no urbanizable protegido de regadío”.

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante su publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir la modificación aprobada inicialmente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, a fin de que emita informe sobre las materias competencia de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra.

4º.- Someter la modificación a informe de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, respecto a los servicios municipales mancomunados que resultan afectados por el planeamiento.

5º. - Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.